RESOLUCIÓN No. 0061 6 FEB 2025

Por medio de la cual se inscribe la junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI, NIT: 900601770-7***

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución 5645 del 29 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 0061 06 FEB 2025

Por medio de la cual se inscribe la junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI, NIT: 900601770-7***

con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en su artículo 9 lo siguiente: "***ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA****, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. *En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.*

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. 00610 6 FEB 2025

Por medio de la cual se inscribe la junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI, NIT: 900601770-7***

Que, mediante Resolución 0060 del 25 de mayo de 2012 se inscribió en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI**, identificada con **NIT. 900601770-7** con jurisdicción en el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

Que, mediante Resolución 0060 del 25 de mayo de 2012 se inscribió en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas a **RAFAEL ENRIQUE URIANA GUAURIYU**, identificado con C. c. 84.005.791, como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con **NIT. 900601770-7**

Que, por medio de la **Resolución No. 4148** del 12 de diciembre de 2014, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con **NIT. 900601770-7**

Que, por medio de la **Resolución No. 4148** del 12 de diciembre de 2014, la Dirección Regional Guajira inscribió como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con **NIT. 900601770-7** a **RAFAEL ENRIQUE URIANA GUAURIYU**, identificado con C. c. 84.005.791.

Que mediante Acta 001 del 31 de diciembre de 2024 la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** eligió miembros de la Junta Directiva, por un periodo estatutario de dos (2) años la cual quedó conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES	**CEDULA**	**CARGO**
Rafael Enrique Uriana Guauriyu	84.005.791	Representante Legal
Jose Epiayu	5.152.641	Secretario
Jose Antonio Epiayu	5.152.300	Tesorero

RESOLUCIÓN No. 0061 06 FEB 2025

Por medio de la cual se inscribe la junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI, NIT: 900601770-7***

Miguel Angel Epiayu	84.005.759	Fiscal

Que, mediante **Resolución No. 015 del 23 de enero de 2025** se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la Junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con **NIT. 900601770-7.**

Que, mediante oficio con radicado No. 20254840000008242 el señor **RAFAEL ENRIQUE URIANA GUAURIYU** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 84.005.791,** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica ya que se realizó elección en los miembros de la Junta Directiva.

Que, el 06 de febrero de 2025 mediante oficio se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por elección de miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con **NIT. 900601770-7.**

Que, así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con **NIT. 900601770-7**, la cual, de acuerdo con el Acta del 31 de diciembre 2024, se encuentra integrada así:

RESOLUCIÓN No. 0061 06 FEB 2025

Por medio de la cual se inscribe la junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI, NIT: 900601770-7***

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES	**CEDULA**	**CARGO**
Rafael Enrique Uriana Guauriyu	84.005.791	Representante Legal
Jose Epiayu	5.152.641	Secretario
Jose Antonio Epiayu	5.152.300	Tesorero
Miguel Angel Epiayu	84.005.759	Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con **NIT. 900601770-7,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES ALAULAYUU APUSHI** identificada con **NIT. 900601770-7,** se tendrá la dirección electrónica asociacionwayuuapushi@hotmail.com y en la calle 14 No 4 - 47, celular: 3013567151[1].

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del

[1] Información tomada de la solicitud de actualización de Personería Jurídica presentada por la Asociación De Autoridades Tradicionales Alaulayuu Apushi

RESOLUCIÓN No. 0061 06 FEB 2025

Por medio de la cual se inscribe la junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI, NIT: 900601770-7***

ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Riohacha D.E.T. y C., La Guajira 06 FEB 2025

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Director (E) ICBF Regional Guajira

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Jorge Enrique Ariza Moscote	Coordinador Jurídico	
Proyectó:	Yandra Marcela Cuello Freyle	Contratista Grupo Jurídico	